

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 29 DE JUNIO DE 1964

|| NUM. 18.308

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 89

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Número Uno, de las Fuerzas Armadas, de fecha 3 de octubre de 1963.

CONSIDERANDO: Que es una necesidad impostergable el uso de las máquinas franqueadoras de correspondencia, para descongestionar el local destinado a recibir la misma.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Correos vigente, emitida el 10 de febrero del año de 1943, no contempla el uso de tales máquinas, por lo que procede reformar algunos artículos de la mencionada Ley, para legalizar el uso de las máquinas franqueadoras.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 36.—Inciso 26.—Designar el Delegado que señale el Reglamento de Control de fondos, para las máquinas franqueadoras.

Artículo 85.—Es obligatorio el franqueo previo de la correspondencia y de toda clase de objetos de cuyo transporte se hace cargo el Correo Nacional. El franqueo se hará adhiriendo sellos postales o estampillas, y mecanicamente, por medio de máquinas franqueadoras.

Artículo 89.—El franqueo de la correspondencia se hará adhiriendo sellos de emisión vigentes, o por medio de máquinas franqueadoras habilitadas para tal uso, conforme el valor que corresponda, según tarifa. Cuando se trate de sellos, serán adheridos por el interesado y no por el empleado de Correos. Las máquinas franqueadoras nacionales solamente podrán ser manejadas por empleados designados para ello; y las particulares o privadas, por los comerciantes o sociedades que hayan obtenido la autorización respectiva.

Artículo 91.—La correspondencia franqueada con sellos postales fraccionados, o marcada deficientemente, de manera que se dificulte su identificación, se tendrá como no franqueada y el destinatario pagará el doble del porte que le corresponda.

Artículo 92.—Las estampillas o sellos se usarán sin cortarse, estropearse ni alterarse en ninguna forma y se colocarán en el ángulo superior derecho del sobre de la carta por el lado que lleva la dirección, al menos que por su número sea necesario adherirlo en el lado opuesto. Igual requisito deberá llenarse cuando el franqueo se haga mecanicamente.

Artículo 94.—Toda correspondencia recibida en una Oficina de Correos, será pesada para el cobro del franqueo correspondiente, hecho lo cual se entregarán al interesado las estampillas o se le devolverá la pieza debidamente franqueada por medio de las máquinas franqueadoras de correspondencia. En caso de usarse estampillas, éstas serán canceladas con el sello de la Oficina receptora con la fecha en que se recibió la pieza.

Artículo 173.—El manejo, venta y aplicación de estas especies estará a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, mientras no se organice la Caja Postal. Asimismo, se dispondrá de máquinas franqueadoras cuyo uso será reglamentado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 178.—Queda prohibido fraccionar los sellos postales o alterar de modo alguno su forma y dimensiones. Asimismo, queda prohibido modificar o alterar el mecanismo de las máquinas franqueadoras.

Artículo 211.—La falsificación y venta de valores postales falsificados o alterados, serán penados conforme a lo establecido con el Código Penal y Ley de Contrabando y Defraudaciones Fiscales. También se considerará como defraudación Fiscal, las modificaciones o alternaciones y la tenencia de las máquinas franqueadoras de correspondencia sin la autorización correspondiente.

Artículo 214.—Las multas impuestas por la Direción General de Correos o por la Oficina de Hacienda respectiva, se les descontará del sueldo

CONTENIDO

Decreto Nº 83 .—Junio de 1964, AVISOS

a los infractores, cuando éstos sean empleados públicos, y por medio de Acuerdo cuando se trate de particulares.

Artículo 215.—De las infracciones cometidas por los particulares y por los empleados públicos ajenos al Ramo Postal, conocerá la Dirección General de Correos, cuando la infracción lesione la eficiencia del servicio postal, sin perjuicio de trasladar el caso al Tribunal competente para la deducción de las responsabilidades legales consiguientes, pero cuando la acción tenga por causa la defraudación fiscal, las Oficinas de Hacienda, conocerán del asunto.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cálix Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con el carácter de encargado.

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

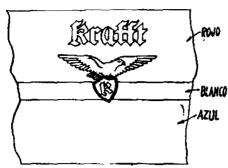
Héctor Molina García.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 28 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de

Marca.—Senor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Krafft, S. A., domiciliada en Andosin (Guipuzcoa), España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con los números: 271.328, el 24 de septiembre de 1954,



y 333,908, el 16 de octubre de 1958, ambos por un período de veinte años, para distinguir: líquidos para frenos hidráulicos líquidos para limpieza de sistema de frenos, líquidos para amortiguadores hidráulicos y de tipo "rodilla", aceites para frenos y suspensiones hidráulicas, productos para suspensiones hidráulicas; productos para la limpieza de automóviles y vehículos en general; consistente en tres paneles horizontales, anchos el superior e inferior y angosto el central, siendo de color rojo el de arriba, blanco el de enmedio y azul el de abajo. Sobre el panel rojo se ve la pa'abra "Krafft" y abajo de ella el dibujo de un águila que l'eva entre sus garras un escudo con una letra "K" mayúscula, quedando dicho escudo sobre la franja b'anca; tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se reproduce litográficamente sobre los envases metálicos que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 J. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 28 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S-ñor Ministro de Economia y Hacienda.—En representación de Agricultural Chimicals de El Salvador, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro iniciai de la marca de fábrica consistente en la palabra:

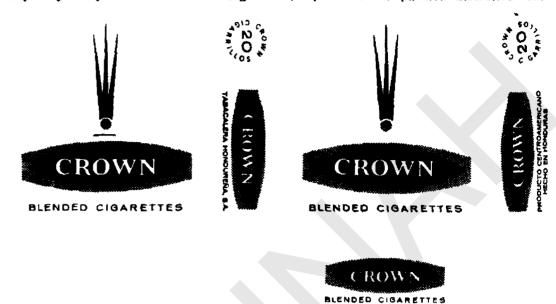
para distinguir: insecticida para combatir diferentes plagas que se presentan en la agricultura; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. -- Tegucigalpo, D. C., 28 de mayo de 1964. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalos, D. C., 28 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

29 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la de marca de fábrica. - Señor Sección de Patentes y Marcas Ministro de Economía y Hade Fábrica, dependiente de la cienda. - Sección de Patentes Secretaría de Economía y Ha- y Marcas de Fábrica.—En recienda, hace saber: Que con presentación de Plough, Inc., fecha veintinueve de mayo del corporación del Estado de Deaño en curso, se admitió la laware, domiciliada en la ciusolicitud que dice: "Registro dad de Memphis 1, Estado de tro.-(f) Emilio España Valla-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrice, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a padirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, viéndose en una de las ceras mayores la palabra distintiva "Crown", escrita sobre una figura ovalada superpuesta a otra figura geométrica; sobre ella una corona estilizada y abajo las palabras: "Blended Cigarettes, repitiéndose la palabra distintiva "Crown",



sobre el indicado dibujo, y las que dicen "Blended Cigarette" al pie de esta cara. En la otra cara mayor aparece la palabra distintiva "Crown", sobre la figura ovalada superpuesta a otra figura geométrica, arriba de ella una corona estilizada y abajo las palabros "Blended Cigarettes". Las dos caras menores presentan la palabra distintiva "Crown", escrita siempre sobre una figura ovalada superpuesta a otra figura geométrica, con indicación sobre el número de cigarrillos que contiene, y legéndose en una de ellas "Tabacalera Hondureña, S.A." y en la otra "Producto Centroamericano". "Hecho en Honduras"; con reivindicación de los colores blanco, negro, rojo y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La pa'abra distintiva "Crown", podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder pars que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio d≥ 1964.

ARCENTINA M. DE CRÁVEZ.

29 J. 64

América, solicito registro inicial en la República de Honduras de la marca de fábrica denominada:

CHAPY

para cubrir con tal distinción: productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas. Dicha marca es usada sin reservas de cualquier clase de tipo o forma de letra, color o tamaño, aplicándose directamente sobre los productos en los envases contentivos de los mismos por medio de marbetes impresos o litografiados, y en cualquier otra forma potestativa usada en el comercio. Acompaño los documentos de ley y ruego se haga constar que el poder con que gestiono se encuentra adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica No 2.270 del cual pido que se tome la razón de ley. - Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cua-

Tennessee, Estados Unidos de dares". Lo que se pone en gosto vertical en el lado dereconocimiento del público para cho de la misma. El panel sulos efectos de ley. - Tegucigal- perior contiene un escudo que pa, D. C., 29 de mayo de 1964.

Argentina M. de Chávez.

29 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 28 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dich a nación con el número 817.257, el 21 de febrero de 1961, por un período de siete años, para distinguir tabaco, manufacturado o no; consistente en una etiqueta rectangu'ar dividida en tres paneles por medio de líneas dobles ho-

muestra dos anclas cruzadas y sobre él una corona, estando sostenido por follaje. El panel central contiene las palabras distintivas: "Mid Way",



seguidas por indicaciones acerca de los productos; y el panel inferior también contiene frases referentes a los mismos. El panel del lado derecho lleva en su centro palabras descriptivas, escritas en forma circular; tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajetillas. envoltorios, latas, envases y empaques que contienen los l rizontales, y con un panel an. I productos, en todo color y ta-

maño y estilo de le tra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás domentos de ley y el clité.-Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Teguciglapa, D. C., 28 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ 29 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economia y Comercio, hace saber: que con fecha 22 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Señor Ministro de Economía y Hacienda.-En representación de The Singer Company, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 30 Rockefeller, Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SINGER

para distinguir: máquinas sumadoras, máquinas para imprimir sobrescritos, aeroplanos, maquinaria agricola, productos agricolas, ventiladores, aparatos ventiladores para enfriar agujas y dispersar hilaza, circuladores de aire, compresores de aire, aparatos acondicionadores de aire, calentadores de aire, motores de aire, filtradores y lubricadores, álbumes, amplificadores, artefactos para chequear inducidos, máquinas d asegurar articulos, máquinas automáticas abastecedoras de botones planos máquinas automáticas, colocador de agujas automático, pilotos automáticos, ribeteador automático de hilo, alcancias automáticas, barriles, baúles, pesas para el baño, máquinas para hacer rebordes, ganchos para cinturones, punzones para cinturones, ajustadores de cinturones, correas de transmisión, cinturones, máquinas para moler fijables en banco, ribetes en sesgo, accesorios para ribetes en sesgo, medidas para los sesgos, accesorios para medir los sesgos; bicicletas triciclos y velocipedos a para ribetear, maquinas para ribetear, accesorio para puntada ciega, accesorio para acordonar con puntada ciega, botes, bobinas o carretes, encarretadores o devanadores, máquinas encarretadoras, pasadores, máquinas para unir, portafolios y foliadores, libros, botellas, cajas, corchetes soportes, trencilla o galones, accesorios para acordonar, broches, hebillas, pulimentadores, materiales de construcción, artículos pulidores, máquinas para hacer ojales, accesorios ojaladores, botones, cables, gabinetes, máquinas calculadoras, calendarios, bujías, latas, cobertores de lana y madera, caucho, productos de caucho, capacitadores, mesas para juego de cartas, barredores de alfombra, estuches para transportar, cartones, cajas o estuches, calas registradoras, máquinas para fundir, catálogos, abrazaderas o sus controles de cordón, pulidoras plumafuentes, congeladores, aceigrapes, productos de celuloide, eléctricas de piso, mezcladores tes combustibles, computadores de equipo para procesar cemento, ce- eléctricos de alimentos, congelado- combustible, máquinas de abatanámica, cortadoras de desperdicios, res eléctricos, generadores eléctri- nar, mobiliario, pasatiempos, he- cuero, artículos de cuero, lámpa- zos de lana, algodón, seda o fibras

La infrascrite, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de mayo del presente ano en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefstura del Gobierno Militar. - Economía y Hacienda. - En representación de The Maytag Company, manufactureros, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Newton, Iowa, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuoramente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Mautas

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro Nº 512 770 del 26 de julio de 1949, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege máquinas lavadoras de ropa, secadoras y agitadoras, máquinas de aplancher y sus partes, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, empeques, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Teguciga pa, D. C, veintiocho de mayo de mil novec entos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalps, D. C., 8 de junio de 1964.

ARCENTINA M. DE CHÂVEZ.

29 J. y 9 J. 64.

accesorios para cortar, sillas, circuladores, productos químicos para fines industriales, pulpa de madera química, broches o presillas, de cabello, taladros eléctricos de artículos limpiadores, relojes, agatela, ropa, artefactos para clasifi- instrumentos eléctricos, lámparas car, preparadores de café, tubos desarmables, conmutadores o cocomputadores, conductores, conectores, controladores, transportadopara planchas eléctricas, accesorios para cordones, algodón, cobertores. ra combar u ondular, cuchillería, cir, máquinas zurcidoras, máquina tricos, máquinas eléctricas de rires de calcomania, aparatos e inscinturones guías, máquinos seca- para pruebas, accesorios para borduplicadoras, bolsas para polvo, para bordar, cordón de esmeril, oje- mésticos, controles tintes, material para tenur, dina- tes, máquinas ojaladoras, máquimómetros a c sorios para coser y nas aseguradoras de ojetes, unidahojas y panfletos educacionales, tancias grasas, fertilizadores, apamáquinas para hacer cinta elástica, ventiladores eléctricos, ampli- ra archivar, películas, guarda deficadores eléctricos, secadores eléc- dos y dedales, substancias acabatricos de ropa, molinos eléctricos das, accesorios para rebordear, linde café, preparadores eléctricos de ternas eléctricas, soportes para café, conectadores eléctricos, má-cordón de planchas, soportes para quinas eléctricas cortadoras, má- planchas, planchas, lustradores de quinas eléctricas dentales, artefac- piso, camión de plataforma, mátos detectores eléctricos, abanicos quina de plegar, mezcladores de eléctricos, planchas eléctricas y alimentos, productos forestales,

cos, parrillas eléctricas, molinos eléctricos, máquinas eléctricas de cortar cabello, secadores eléctricos mano, almohadas calentadoras rradores de tela, accesorios para eléctricas, herramientas eléctricas, guiar la tela, máquinas para picar artículos domésticos eléctricos, eléctricas, accesorios para alumbrado eléctrico, aparatos eléctricos lectores, cinturones de composición, para masajes, motores eléctricos y sus controles, hornos eléctricos, cepillos eléctricos, reveladores eléctricos, planchas a vapor eléctricas, zureir, pie zurcidor, aros para zur- ras eléctricas, transmisores eléctrumentos dentales, escritorios, ar- bolsas para polvo; máquinas, apatefactos detectores, películas reve- ratos y material eléctrico; movede platos, desinfectantes, mu- electro-mecánicas intermitentes de necas, ropa para muñecas, mate- cerrar ganchos, aparatos médicos de vestidos, máquinas de perforar, seguridad, artefactos electrónicos ribetear, máquinas para ribetear, des para fajina, abanicos subsratos para archivar, gabinetes

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Harienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del presente ano en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro y depósito de una marca de fábrica. - Jefatura del Gobierno Militar. - Economía y Hacienda. - En representación de la casa Alberto-Culver Company, manufactureros, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en 2525, Armitage Avenue, Melrose Park, Iltinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Oficina, respetuosamente comparezco a soliciter el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Safegard",



según el clisé y corforme al adjunto certificado de registro No 762.467, de 31 de diciembre de 1963, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general, rocioj[medicir al para vendajes, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, cajas, prquetes o envoltories que les contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el come cio y en la industris, para todo lo cual se agregan los demás documentes de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.

A: GENT NA M. DE CHÂVEZ

29 J. y 9 J. 64.

res, portadores, cordones, cinturo- tricos, resistencias eléctricas, tre- rramientas para jardinería, relle- ras, material para luz, linóleos, nes de cordón, controles de cordón zadores eléctricos, lijadores eléctricos o empaquetaduras, accesorios artefactos dispersadores de pelusa, tricos, sierras eléctricas, tijeras para fruncir, generadores, vidrios cera líquida, cerraduras, implemeneléctricas, máquinas eléctricas pa- y cristalería, substancias glúteas, tos para hacer presillas, lubricanmáquinas de manubrio para bordar, ra coser, máquinas eléctricas de discos para gramófonos, gramófo- tes y lubricadores, máquinas, macrema para lustrar, máquinas pa- tallar o estampar, afeitadores eléc- nos, pistolas para grasa, grasas, gazines, frenos magnéticos para artículos para pulimentar, máqui- motores, frenos magnéticos de emhojas para cortar, maquinas cor- estufas eléctricas, cajas de switches nas moledoras, piedras para moler brague, embragues magnéticos, tadoras, accesorios y repuestos pa- eléctricos, switches eléctricos, ca- gutapercha o cinta adhesiva, pro "Pick-ups" magnéticos, magnetos, ra cuarto de corte, artefactos para jas terminales eléctricas, tostado- ductos adhesivos, artículos para calandrias, tijeras para manicure gimnasia, ganchos para el cabello, artefactos para marcar, tiza para mercería, máquinas de cortar cabe | marcar, artefactos para medir. láprocesadora de datos, transferido- betear, máquinas eléctricas de es- llo, bolsas de mano, taladros de pices mecanicos, artefactos e inscribir, aspiradoras eléctricas y sus mano, herramientas de mano; trumentos médicos, materias primangos, manubrios o manijas; fe- mas minerales, bastidor movible de rretería, aparatos calentadores, al- trabajo, máquinas detectoras de ladas, dictáfonos, máquinas lavado- dores electro-mecánico, máquinas mohadillas calentadoras, calzado- movimiento, aparatos para filmar es, accesorios para dobladillar o películas controladores de motor, repulgar, accesorios para hacer motocicletas, motores, accesorios rial de dibujo, patrones para ves- eléctricos, máquinas electrónicas vainica, máquinas para hacer vai- de ranura múltiple para ribetear. tidos, muestrarios para patrones para atar, sistemas electrónicos de nica, bisagras, artefactos para afi- instrumentos musicales, clavos, calar, maquinas aseguradoras de bro- jas para agujas, artefactos para enches, broches, instrumentos para friar agujas, enhebradores de agudoras, hornos secadores, máquinas dar, aros para bordar, máquinas horología manguer artículos do jas cajas para trabajos de agujas. mésticos, controles humedad, agujas, novedades o lenceria, con-preparaciones higiénicas, potenció-troles num 11 s para herramienmetros de inducción, equipo para tas de maquinas, tuercas, mobi-inspección, material aislante, aisladores, tablas y cobertores para cina mecheros de aceite, latas de iplanchar, carpetas para aplanchar, ferreteria o cerrajería, planteras, aceites, aparatos e instruchas y maquinas para aplanchar mentos ópticos, accesorios para artículos de joyería, joyas, llaves, puntadas ornamentales, máquinas máquinas de hacer pliegues, má para puntadas ornamentales, osciquines de cocina, utensilios de co- ladores, hornos, troles, equipo pacina, amoladores, máquinas de te- ra empacar, panfletos, papel, projido a punto, lana para tejido de ductos de papel, cera en pasta, carpunto, cuchillas, encajes, máquinas tón, perforadores de patrones, láde fruncir encajes, lámparas, s - pice, máquinas perforadoras, peportes de lamparas, linternas, ho- limpiar, fonógrafos, desviador de jillas de instrucción, correas de fase, aparatos fotográficos; reta-

aceite, calentadores de aceite, a

sintéticas: cajas para alfileres, alcado, tijeras para picar, alfileres, cañerías o tubería, control de cepillo, cepillos, lentes plásticos, promaquinas para plegar, alicates o tenazas, obturadores, lustradores, fuerza, correaje de transmisión de fuerza, accesorios de pisa costura máquinas para satinar, mitones para sectinar, impresos, utensilios para imprimir, máquinas perforadoras, accesorios para acolchar, máquinas para acolchar, programas de radio, radios, metales en bruto. hojas de afeitar, receptáculos, equipo para grabar discos, discos, eronómetro para discos, refrigeradoras, relevadores, resistencias, reóstatos, cintas, calentadores de aire, artículos de cordeleria, cortadores giratorios, cortadores en tiras giratorios, correas redondas de cuero, trazadores, artículos de caucho, esteras de caucho, almohadillas de caucho, aros de caucho, máquinas para hacer golilla, accesorios para fruncir, maquinas para fruncir, felpas para "shampoo", cajas de seguridad, máquinas lijadoras, sierras, máquinas festoneadoras, aparatos e instrumentos científicos, tijeras, destornilladores, tornillos, accesorios de cinta para dobladillar, descosedores, unidades de sincronia propia, canastos de costura, cajas de costura, accesorios para máquinas de coser, cajas y cubiertas para máquinas de coser, agujas para máquinas de coser, mesas de fuerza para máquinas de coser. cuerpos de lanzaderas de máquinas de coser, estantes para máquinas de coser, mesas para máquinas de 29 J. y 9 J. 64. coser, máquinas de coser (de familia y comerciales), agujas para coser, hilo para coser, cortinas y visillos, colgadores, ejes de transmisión, máquinas de tallar o estampar, máquinas de esquilar o cortar, cizallas, accesorios para fruncii, máquinas para hacer zapatos, hombreras, seda, marcadores de falda, máquina para cortar en capas, aplanchadores, cubiertas cajas de viajes o maletas, bandejas, y almohadillas para aplanchar, hebillas de presión y broches, jabones solenoides, portacarretes, artículos de deporte, estantes o soportes, máquinas engrapadoras, planchas a vapor, soportes, almohadillas de acero y lana, stilettes, estiletes o punzones, máquinas de hilvanar, zurcidores de medias, bancos, baterías de acumuladores, estufas, máquinas de cortar en espiral, máquinas de aplanchar en cío, tubos osciladores al vacío, coespiral, máquinas de doblar en es-rreas en V, válvulas, unidades de piral, pernos o pasadores, instrumentos para sutura quirúrgica, cajas de switches, switches, cubiertas para switches, fibras sintéticas, mesas, tacómetros, cintas métricas, ga zippers, máquinas de lavar, mácarretes de cintas, máquinas de quinas para eliminar desperdícios, atar con cinta, materiales para en- relojes, instrumentos para coser señanza, aparatos de televisión, controles de temperatura, unidades de control para tensiones, tiendas ra, máquinas enceradoras, quitador de campaña, cajas terminales, cla- de cera, máquinas para extraer, vijas terminales, artefactos para alambres, pulpa de madera, cubierpruebas, retazos de productos textiles, libretos para el teatro y el cinematógrafo, aparatos termoeléctricos para pruebas, botellas dera, mesas de trabajo, artefactos thermos, dedales, guías de hilo, ca- para mantener trabajo, bastidores jas para hilos, accesorios para cor- de trabajo, mesas de trabajo, catar hilo, maquinas para cortar hi-rretillas de trabajo, llave de tuerca, lo, máquinas para trazar con hilos, máquinas de exprimir, material pa-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas inicial de la marca de fábrica confileteros, artefactos para hacer pi- de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía sistente en el trazado esquemático de y Hecierda, hace saber: que con fecha veintinueve del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica—Jefatura del Gobierno ductos plásticos, cartas para juego, Militar. - Economía y Hacienda. - En representación de la casa Alberto-Culver Company, monufactureros, una corporación del Estado de De'aware, con domicilio en 2525. Armetage telas para lustrar, máquinas de Averue, Melrose Park, Isinois Esta os Unites de América hacer palomitas de maiz, estuches según el poder que acompaño, respetur samente comperezco a portátiles, mesas de trabajo, mesas de fuerza, herramientas de minada: "New Dawn", según el clisé y conferme al adjunto



certificado de registro Nº 699.536, de 14 de junio de 1960 incrito en la Oficina de Patente de les Estades Unides de América, marca que ampara, distir que y protege en general, ra el baño, máquinas para hacer readerezamiento del cabeilo y rocio acondicionador, la que sin bordes, ganchos para cinturones, pundistinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a zones para cinturones, ajustadores de los envases, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen y a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones. grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras for mas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Le que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

dón, seda, cáñamo y de otras fibras), tostadoras, herramientas e instrumentos manuales, máquinas de coser de juguete, cajas de viaje de juguete, juguetes, papeles para trazar, ruedas para trazar o rodaderas, tractores, transformadores, radios transistores, transmisores, planchas de pedal, máquinas para pasamaneria, chucherias, accesorios tubulares para fruncir, acce sorios para alforzar, máquinas de adornar con borlas, programas de televisión, pinzas, máquinas de escribir, accesorios para acordonar por debajo, cajas de utileria, mesas de trabajo, aspiradores al varesistencia variable, barnizadores, equipo ventilador, ventiladores, 1964. máquinas lavadoras, accesorios pearneses, calentadores de agua, cetas de madera, carretillas de madera, herramientas para trabajar ma-

laza, accesorio para hacer zig-zag, cremalleras o zippers, cierres y y carreteles, envoltorios, cajas, envases y empaques que los contieestampándola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en

8, 18 y 29 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, HACE SABER: Que con fecha 22 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que nistro de Economía y Hacienda.-En representación de The Singer Company, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de New York, Estado lubricadores de hilo, hilos (algo- ra exprimir, yardas medidoras, hi- América, vengo a pedirle el registro rios, artefactos detectores, películas re- tos de horología, mangueras, articales

una letra "S" mayúscula, superpuesto



máquina de coser, tal como se muestra

en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: máquinas sumadoras, máquinas para imprimir sobrescritos, aeroplanos, maquinaria agrícola, productos agricolas, ventiladores, aparatos ventiladores para enfriar agujas y dispersar hilaza, circuladores de aire, compresores de aire, aparatos acondicionadores de aire, calentadores de aire, motores de aire, filtradores y lubricadores, álbumes, amplificadores, artefactos para chequear inducidos, máquinas de asegurar artículos, máquinas automáticas abastecedoras de botones planos, máquinas automáticas, colocador de aguja automático, pilotos automáticos, ribeteador automático de hilo, alcancías automáticas, barriles, baúles, pesas pacinturones, correas de transmisión, cinturones, máquinas para moler fijables en banco, ribetes en sesgo, accesorios para ribetes en sesgo, medidas para los sesgos, accesorios para medir los sesgos, bicicletas, triciclos y velocípedos, accesorios para ribetear, máquinas para ribetear, accesorio para puntada ciega, accesorio para acordonar con puntada ciega, botes, bobinas o carretes, encarretadores o devanadores, máquinas encarretadoras, pasadores. máquinas para unir, portafolios y foliadores, libros, botellas, cajas, corchetes, soportes, trencillas o galones, accesorios para acordonar, broches, hebipiezas, repuestos y accesorios para las, pulimentadores, materiales de todos los productos mencionados; construcción, artículos pulidores, máy la cual se aplica a los articulos quinas para hacer ojales, accesorios ojaladores, hotones, cables, gabinetes, máquinas calculadoras, calendarios, bujías, latas, cobertores de lana y manen, grabandola, imprimiendola, dera, caucho, productos de caucho, capacitadores, mesas para juego de cartas, barredores de alfombra, estuches para transportar, cartones, cajas o estuches, cajas registradoras, máquinas cualquier otra forma apropiada en para fundir, catálogos, abrazaderas o el comercio. Presento el poder para grapas, productos de celuloide, equique se razone en lo conducente, los po para procesar cemento, cerámica, demás documentos de ley y el clipara cortar, sillas, circuladores, prosé.-Tegucigalpa, D. C., 22 de ma- ductos químicos para fines industriayo de 1964.—Daniel Casco L.".—Lo les, pulpa de madera química, broches que se pone en conocimiento del o presillas, artículos limpiadores, repúblico para los efectos de ley.— lojes, agarradores de tela, accesorios Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de para guiar la tela, máquinas para picar tela, ropa, artefactos para clasificar, preparadores de café, tubos des-ARGENTINA M. DE CHAVEZ, armables, conmutadores o colectores, cinturones de composición, computadores, conductores, conectores, controladores, transportadores, portadores, cordones, cinturones de cordón, controles de cordón para planchas eléctricas, accesorios para cordones, algodón, cobertores, máquinas de manubrio para bordar, crema para lustrar, máquinas para combar u ondular, cuchilleria, hodice: "Registro de Marca.—Señor Mi- jas para cortar, máquinas cortadoras, accesorios y repuestos para cuarto de corte, artefactos para zurcir, pie zurcidor, aros para zurcir, máquinas zur cidoras, máquina procesadora de datos, transferidores de calcomanía, apade New York, Estados Unidos de ratos e instrumentos dentales, escrito-

veladas, di tafonos, maquinas lavadoras de platos, desinfectantes, muñecas, ropa para muñecas, material de dibujo, patrones para vestidos, muestrarios para patrones de vestidos, máquinas de perforar, ciutmones guías, máquinas secudoras, horans secadores, máquiaas duplicadora», bolsas para polvo, tintes, material para tenir, dinamómetros, accesorios pa a coser y ribetear, máquinas para illietear, hojas y planfletos educacionales, máquinas para bacer cinta elástica, ventiladores eléctricos, amplificadores eléctricos, se ca dores eléctricos de ropa, molinos eléctricos a la figura de una mujer sentada a una de café, preparadores eléctricos de café, conectadores eléctricos, máquinas eléctricas contadoras, máquinas eléctricas dentales, artefactos detectores eléctricos, abanicos eléctricos, planchas eléctricas y sus controles de cordón, pulidoras eléctricas de piso, mezcladores eléctricos de alimentos, congeladores eléctricos, generadores eléctrices, parrillas eléctricas, molinos eléctricos, máquinas eléctricas de cortar cabello, secadores eléctricos de cabello, taladros eléctricos de mano, almohadas calentadoras electricas, herramientas eléctricas, artículos domésticos eléctricos, instrumentos eléctricos, lámparas eléctricas, accesorios para alumbrado eléctrico, aparatos eléctricos para masajes, motores eléctricos y sus controles, hornes eléctrices, cepilles eléctricos, relevadores eléctricos, resistencias eléctricas, trazadores eléctricos, lijadores eléctricos, sierras eléctricas, tijeras eléctricas, máquinas eléctricas para coser, máquinas eléctricas de tallar o estampar, afeitadores eléctricos, planchas a vapor eléctricas, estufas eléctricas, cajas de switches eléctricos, switches eléctricos, cajas terminales eléctricas, tostadoras eléctricas, transmisores eléctricos, máquinas eléctricas de ribetear, maquinas eléctricas de escribir, aspiradoras eléctricas y sus bolsas para polvo: máquinas, aparatos y material eléctrico; movedores electro-mecánico, máquinas electro-mecánicas intermitentes de cerrar ganchos, aparatos médicos eléctricos, máquinas electrónicas para atar, sistemas electrónicos de seguridad, artefactos electrónicos para pruebas, accesorios para bordar, aros para hordar, máquinas para bordar, cordón de esmeril ojetes, máquinas ojaladoras, máquinas aseguradoras de ojetes, unidades para fajina, abanicos, substancias grasas, fertilizadores, aparatos para archivar, gabinetes para archivar, películas, guarda dedos y dedales, substancias acabadas, accesorios para rebordear, linternas eléctricas, soportes para cordón de planchas, soportes para planchas, planchas, lustradores de piso, camión de plataforma, máquina de plegar, mezcladores de alimentos, productos forestales, plumafuentes, congeladores, aceites combustibles, computadores de combustible, máquinas de abatanar, mobiliario, pasatiempos, herramientas para jardinería, rellenos o empaquetaduras, accesorios para fruncir, generadores, vidrios y cristalería, subtancias glúteas, discos para gramófenos, gramófonos, pistolas para grasa, grasas, artículos para pulimentar, máquinas moledoras, piedras para gutapercha o cinta adhesiva, productos adhesivos, artículos para gimnasia, ganchos para el cabello, mercería, máquinas de cortar cabello, bolsas de mano, taladros de mano, herramientas de mano, mangos, manubrios o manijas; ferreteria, aparatos calentadores, almohadillas calentadoras, calzadores, accesorios para dobladillar o repulgar, accesorios para hacer vainica, máquinas para hacer vainica, bisagras, artefactos para afilar, máquinas aseguradoras de l'oches, broches, instrumen

domisticos, controles de humedad, preparaciones higiénicas, potenciómetros coser, estantes para máquinas de code inducción, equipo de inspección, ser, mesas para máquinas de coser, material aislante, aisladores, tablas y máquinas de coser (de familia y cocobertores para aplanchar, carpetas para aplancher, ferretería o cerrajería, planchas y máquinas para aplanchar. artículos de joyería, joyas, llaves, máquinas de hacer pliegues, máquinas de cocina, utensilios de cocina, amoladores, máquinas de tejido a punto, lana para tejido de punto, cuchillas, encajos, máquinas de fruncir encajes, lám- quina para cortar en capas, aplanchaparas, soportes de lámparas. linternas. hojillas de instrucción, correas de cuero, artículos de cuero, lámparas, material para luz, linóleos, artefactos dispersadores de pelusa, cera líquida, cerraduras, implementos para hacer presillas, lubricantes y lubricadores, máquinas, magazines, frenos magnéticos para motores, frenos magnéticos de embrague, embragues magnéticos, "Pick-ups" magnéticos, magnetos, calandrias, tijeras para manicure, artefactos para marcar, tiza para marcar, artefactos para medir, lápices mecánicos. artefactos e instrumentos médicos, materias primas minerales, bastidor movible de trabajo, máquinas detectoras de movimiento, aparatos para filmar películas, controladores de motor, motocicletas, motores, accesorio de ranura múltiple para ribetear, instrumentos musicales, clavos, cajas para agujas, artefactos para enfriar agujas, enhebradores de agujas, cajas para trabajos de agujas, agujas, novedades o lencería, controles numéricos para herramientas de máquinas, tuercas, mobiliario de oficina, máquinas de oficina. mecheros de aceite, latas de aceite, calentadores de aceite, aceiteras, aceites, aparatos e instrumentos ópticos, accesories para puntadas ornamentales, máquinas para puntadas ornamentales, osciladores, hornos, troles, equipo para empacar, panfletos, papel, productos de papel, cera en pasta, cartón, perforadores de patrones, lápices, máquinas perforadoras, petróleo, derivados de petróleo para limpiar, fonógrafos, desviador de fase, aparatos fotográficos; retazos de lana, algodón, seda o fibras sintéticas; cajas para alfileres, alfileteros, artefactos para hacer picado, tijeras para picar, alfileres, cañerías o tubería, control de cepillo, cepillos, lentes plásticos, productos plásticos. cartas para juego, máquinas para plegar, alicates o tenazas, obturadores, lustradores, telas para lustrar, máquinas de hacer polomitas de maíz, estuches portátiles, mesas de trabajo, mesas de fuerza, herramientas de fuerza, correaje de transmisión de fuerza, accesorios de pisa costura, máquinas para satinar, mitones para satinar, impresos, utensilios para imprimir, máquinas perforadoras, accesorios para acolchar, máquinas para acolchar, programas de radio, radios, metales en bruto, hojas de afeitar, receptáculos, equipo para grabar discos, discos, cronómetro para discos, refrigeradoras, relevadores, resistencias, reóstatos, cintas, calentadores de aire, artículos de cordería, cortadores giratorios, cortadores en tiras giratorios, corress redondas de cuero, trazadores, artículos de caucho, esteras de caucho, almohadillas de caucho, aros de caucho, máquinas para hacer golilla, accesorios para fruncir, máquinas para fruncir, felpas para "sampoo", cajas de seguridad, máquinas lijadoras, sierras, máquinas festoneadoras, anaratos e instrumentos científicos, tijeras, destornilladores, tornillos, accesorios de cinta para dobladillar, descosedores, unidades de sincronia propia, canastos de costura, cajas de costura, accescrios para máquinas de coser, cajas y cubiertas para máquinas de coser, sas de fuerza para máquinas de coser, conocimiento del público para los efectualizado de r g st Sección de Patentes y Marcas solicitar el registro y depósitos

cuerpos de lanzaderas de máquinas de merciales), agujas para coser, hilo para coser, cortinas y visillos, colgadores, ejes de transmisión, máquinas de tallar o estambar, máquinas de esquilar o cortar, cizullas, accesorios para fruncir, máquinas para hacer zapatos, hombreras, seda, marcadores de falda, mádores, cubiertas y almohadillas para aplanchar, hebillas de presión y broches, jabones solenoides, portacarretes, artículos de deporte, estantes o soportes, máquinas engrapadoras, planchas a vapor, soportes, almohadillas de acero y lana, stilettes, estiletes o punzones, máquinas de hílvanar, zureidores de medias, hancos, haterías de acumuladores, estufas, máquinas de cortar en espiral, máquinas de aplanchar en espiral, máquinas de doblar en espiral, pernos o pasadores, instrumentos para sutura quirúrgica, cajas de switches, switches, cubiertas para switches, fibras sintéticas, mesas, tacómetros, cintas métricas, carretes de cintas, máquinas de atar con cinta, materiales para enseñanza, aparatos de televisión, controles de temperatura, unidades de control para tensiones, tiendas de campaña, cajas terminales, clavijas terminales, artefactos para pruebas, retazos de productos textiles, libretos para el teatro y el cinematógrafo, aparatos termoeléctricos para pruebas, botellas thermos, dedales, guías de hilo, cajas para hilos, accesorios para cortar hilo, máquinas para cortar hilo, máquinas para trazar con hilos, lubricadores de hilo, hilos (algodón, seda, cáñamo y de otras fibras), tostadoras, herramientas e instrumentos manuales, máquinas de coser de juguete, cajas de viaje de juguete, juguetes, papeles para trazar, ruedas para trazar o rodaderas, tractores, transformadores, radios transistores, transmisores, cajas de viajes o maletas, bandejas, planchas de pedal, máquinas para pasamanería, chuche rías, accesorios tubulares para fruncir, accesorios para alforzar, máquinas de adornar con borlas, programas de televisión, pinzas, máquinas de escribir, accesorios para acordonar por debajo, cajas de utilería, mesas de trabajo, aspiradores al vacío, tubos osciladores al vacío, correas en V. válvulas, unidades de resistencia variable; barnizadores, equipo ventilador, ventiladores, máquinas lavadoras, accesorios para zippers máquinas de lavar, máquinas para eliminar desperdicios, relojes, instrumentos para coser arneses, calentadores de agua, cera, máquinas enceradoras, quitador de cera, máquinas para extraer, alambres, pulpa de madera, cubiertas de madera, carretillas de madera, herramientas para trabajar madera, mesas de trabajo, artefactos para mantener trabajo, bastidores de trabajo, mesas de trabajo, carretillas de trabajo, llave de tuerca, máquinas de exprimir, material para exprimir, yardas medidoras, hilaza, accesorio para hacer zigzag, cremalleras o zippers, cierres y piezas, repuestos y acesorios para todos los productos mencionados; y la cual se aplica a los artículos y carreteles envoltorios, cajas, envases y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarciéndola. por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa. D. C., 22 de mayo de 1964.-Daniel Casco L." Lo que se pone en según el clisé y conforme a!

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.-Economía y Hacienda.-En representación de la casa Alberto-Culver Company, manufactureros, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en 2525 Armitage Avenue, Melrose Park, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Get Set" según el clisé y conforme al adjunto certi-



ficado de registro Nº 731,649 de 15 de mayo de 1962, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general lociones rizadoras del cabello, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en la industria, para todo lo cual se acempañan los demás documentos de ley.—Tegucigaipa, D. C. veintinueve de mayo de mii novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efect s de ley — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 J. y 9 J. 64.

tos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de No 750.414 del 4 de junio de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 9, 19 y 29 J. 64.

Chicago, III., Estados Unidos cuatro.—(f) Mario Bustillo' el registro y depósito de la 8 de junio de 1964. 🛬 marca de fábrica denominada:

1963, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general una preparación La is frascriza, J. fe de la múltiple de vitaminas y mine-Sección de Pat ntes y Marcas rales, la que sin distinción de de Fábrica, dependiente de la tamaño, color o diseño espe-Dirección General de Econo- cial, se aplica o fija a los armía y Hacienda, hace suber: tículos y productos mismo o s que con ficha treinta de mayo los envases, paquetes, cajas o del presente ano en curso, se envoltorios que los contienen, admitió la solicitud que dice por medio de impresiones, Registro y deposito de una grabados, etiquetas, marbetes, marca de fábrica. - J. fatura estarcidos, y en las otras fordel Gobierro Militar. - Econo- mas y modos generalmente mía y Hacienda — En repre-{acostumbrados en el comercio sentación de la compañía y en la industria, para todo lo Abbott Laboratories, una cor- cual se agregan los demás do poración del Estado de Illinois, cumentos de ley. - Tegucigaland Sheridan Road, North mil novecientos sesenta y de América, según el poder Lo que se,pone del conocimienmente comparezco a solicitar de ley.-Tegucigalpa, D. C.:

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 J y 9 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la

de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de mayo del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: ''Registro y depósito de una marca de fábrica.--Jefatura del Gobierno Militar. – Economia y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, manufactureros, domiciliada en 100 Park Avenue, New York 17, Estado de Nuova York, Estados Unidos die América, según el poder que a c o m p a ñ o, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fébrica denominada:

PURITAN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general tabaco para fumar, puros y cigarrillos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o las cajas, paquetes, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetar, marbetes, estarcidos, y en las otras forman y modos generalmente acoztumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documen tos de ley. Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. -(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.

Argentina M. de Chávez 29 J. y 9 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcae de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de inayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura con domicitio en 14 h Street ps, D. C., treinta de mayo de del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Sintex Corporation, una corporaque a compaño, respetuo-a- to del público para los efectos ción constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a de la marca de fábrica denominada:

palabra, según el clisé, como y en la industria, para todo lo una marca de fábrica.—Jefamarca hondureña, la que ampars, distingue y protege toda clase de productos químicos medicinales y preparaciones farmacéuticas en general, ter- tro.—(f) Mario Bustillo". Lo minados, importados o elaborados localmente o en el exterior, marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para tedo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 29 J. y 9 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de junio parezco a solicitar el registro del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.-Economía y Hacienda.-En representación de la compañía Sintex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

palabra, según el clisé, como marca hondureña, la que ampara, distingue y protege toda clase de productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas en general, terminados, importados o elaborados localmente o en el exterior, marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, recipientes o receptáculos, envol- de Fábrica, dependiente de la mente comparezco a solicitar marbetes, estarcidos, y en las y protege en general, medicinas y

por medio de impresiones, graestarcidos, y en las otras for cual se agregan los demás do- tura del Gobierno Militar.cumentos de ley.—Tegucigal | Economía y Hacienda.—En reque se pone del conocimiento del público para los efectos: de ley.-Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1964.

Argentina M. de Chávez 29 J. y 9 J. **64.**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.--Jefatura del Gobierno Militar. - Economía y Hacienda.—En representación del señor Alfonso Gadala María, propietario de la Fábrica de Tejidos de Punto denominada "Gadala Maria", manufactureros domiciliados en la Primera Calle No 18-71, Zona Sección de Patentes y Marcas 15, Vista Hermosa, ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según poder que acompaño, respetuosamente comy depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

GLAMOUR

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de ropa hecha en general, la que sin distinción de color, tamaño o diseño especial, se aplica o fija a los productos mismos, o a las cajas, paquetes, bultos y envoltorios, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D.C., tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Argentina M. de Chávez 29 J, y 9 J, 64.

La infrascrita, Jefe de la

mía y Hacienda, hace saber: marca de fábrica denominada: bados, etiquetas, mar betes, | que con fecha veintinueve de junio del presente año en curmas y modos generalmente so, se admitió la solicitud que acostumbrados en el comercio dice: "Registro y depósito de pa, D. C., primero de julio de presentación de la companía mil novecientos sesenta y cua- francesa Parfums Christian Dior, una sociedad de responsabilidad limitada, con oficinas principales en 13, rue Francois ler, a París, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 428.712 del 5 de junio de 1953, inscrito en la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio de París, Francia, marca que ampara, distingue y protege productos de perfumería, jabonería, de belleza. afeites, aceites esenciales, cosméticos, lociones para los cabellos, dentifricos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, cajas, paquetes, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industris, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D.C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.-(f) Mario Bustille." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 29 J. y 9 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de fábrica denominada: de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro gún el clisé, marca que ampay derósito de una marca de ra, distingue y protege, en fábrica.-Jefatura del Gobier- general, jabones, perfumes, no Militar.—Economía y Ha- preparaciones de tocador no cienda.—En representación de medicamentosas, aceites esenla compañía Olin Mathieson ciales, cosméticos, lociones pa-Chemical Corporation, una ra los cabellos y dentifricos, corporación del Estado de la que sin distinción de color, Virginia, con oficinas en 460 tamaño o diseño especial se Park Avenue, New York 22, aplica o fija a los envases, ca-Estado de New York, Estados jas, paquetes y envoltorios que Unidos de América, según el los contienen y a los productos poder que obra en esa Secre- mismos, por medio de impre-Sección de Patentes y Marcas taría de Estado, respetuosa. siones, grabados, etiquetas, clisé, marca que ampara, distingue

según el clisé, y conform al certificado de depósito Nº 42492 de 15 de octubre de 1954 del Departamento de la Propiedad Industrial de la ciudad de Lima, Perú, marca que ampara, distingue y protege dulcificadores artificiales y no nutritivos en general, la que sin 29 J. y 9 J. 64. distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estarcidos, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalps, D. C., veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para de fibrica carabisca: los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

29 J. y 9 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de junio del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Jefatura del Gobierno Militar.-Economía y Haciende.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, regún el poder que a compaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca

como marca hondureña, y se-

torios, paquetes y publicidad, Dirección General de Econo- el registro y depósito de la otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.

ARCENTINA M. DE CHÂVER.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, bace saber: que con fecha veintiocho de mayo del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Reglatro y depósito de una marca de fábrica. - Jefatura del Gobierno Militar.-- Economia y Hacienda.-- Ec representación de la Casa F. L. Smith Limited, manufactureres, compañía organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, domiciliada en Westminster House, 7 Millbank, Londres, Inglaterra, cogún el poder que acompaño, respatuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca

ALBANY

Etiqueta 1964, segúnjel clisé y conforme al adjunto certificado de regiatro No B - 848552, del 2 de mayo de 1963, inscrita en la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara distingue y protega en general, cigarrillos, la que sin distinción de tamaño, se aplicao fija a les articulos, paquetes y envoltorics que los (contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estareldos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo locual se agregan los demás dosumentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., veinticcho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHAVES 29 J. y 9 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de mayo del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Miiltar.-Economia y Hacienda.-En representación de la compañía Laboratorios Farmacéuticos Terrier, S. A., con domicilio en Dr. Garcízdiego 176, México 7, D. F., segán el poder que acompaño, respetuesamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

como marca hondurefis, según 🗱

preparaciones firmacéuticas, la que independiente de timaño, color o discho tapaciai, as aplica o fiji a los articulos y productos, o a las cajas, empaques, envoltorios que los cantienen, por medio de impresiones, graba ics, eti juetas, marbetes, estarcidos, y en las otras form is y modos generalmente acostumbrades en el comercio y en la ladustria, pira todo lo cual se agregan los demás documentos de lev.-Tegucigalpa, D. C., veintio.h) de mayo de m'i novaciento a sesenta y cuatro. -(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conscimiento del público para los efectos de ley..... Tegucigalpa, D. C., 8 de junto de

ARGENTINA M. DE CHAVEZ 19 J. y 9 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Dirección Generaide Elonomía y Hacienda, hace saber: que con fecha velntioch i de mayo del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Jefatura del Gobierno Mi- 29 J. y 9 J. 64. litar. -- Economía y Hacienda. -- En representación de la compañía A mes Company, Inc., una corporación del Estado de Indiane, domicidada en 819 McNaughton Avenue, ciudad de E khart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Sacretaria de Estado, respetuosamente compa-18200 a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DEXTROSTIX

según el clisé, y conforme al adjunto centificado de registro número 682731, del 4 de agosto de 1959, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unides de América maica que ampaia, distingue y protege preparaciones, no para uso interno, para el análisis de los fláidos del cuerpo, la que sin distin ción de tamaño, color o diseño especlal, se aplica o fiji a los articulos y productos mismos, o a las cajas, empaques, paquetes o envoltorics que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarci los, y en las ctras formas y modos generalmente acostimbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. -Tegucigalps, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos sesents y cuatro.-(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en contrimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ 21 J. y 9 J. 61.

dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, nace asber: que con fecha discipcho de mayo del año en curso, se a imitio is solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. -Jelatura dei Gobierno Militar. -Economia y Hacienda.—En repretentación de la firma venezolana Maisa, S. A., domicidada en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, según el poder que se

posito de la marca de fábrica dencminada:



(etiqueta en coores), como marca hondureña, según et clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, toda class de licores y vinos vermouth y similares, en particular, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a les productos o a los envases que ka contienen por medio delimpresiones, grabados, et quetas, maibates, estarcidos, y en las otras formas y modos gene: almente acosturibrados en el comercio y en la infustria, para todo la cual se agregan los temás documentos de lej .- Ti guelgaipa, D. C., discieche de mayo de mil novecientos sesenta y cua tro .- (f) Mario Bastillo R". Lo que se tone en conocimiento de. público para los efectos de ley. -Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Econo mía y Comercio, hace saber: que con fecha nueve de junio del presente ano en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía "Drogueria Nacional, S. A.", Sociedad Anónima, hondureña, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, con todo respeto compsrezco ante usted a pedir: El registro y depósito de la marca de fábrica hondu reña, denominada: "Magne sina'',



(Crema de Magnesia Fórmula Eleott), adoptada como marca La infrascrita, Jefe de la Sección de fábrica para amparar, distinguir y proteger el producto que elabora mi representada en su domicilio social, que se utiliza como laxante susve, antiácido, para niños de todas las edades; se aplica a los productos, impresa, giabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios to con la constancia de vuesque los contienen, en las for- tra resolución. - Tegucigalpa, Parezio a schicitar el registro y de. mas acostumbradas en el co-D. C., cinco de mayo de mil derechos respectivos en la Tesore-I pone en conocimiento del público

mercio y en la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegacigalpa, D. C., nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Roberto Perdomo Paredes". – Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 29 J. y 9 J. 64.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la

de Fábrica, dependiente de la

Secretaria de Economia y Ha-

cienda, hace saber: que con

fecha cinco de mayo del año

en curso, se admitió la solici-

tud que dice: "Patente de

Invención.—Jefatura del Gcbierno Militar. - Secretaria de Economía y Hacienda. - En representación de la Compañía Petty Geophysical Engineering Company, una corporación del Estado de Delaware, cuya dirección de negocios es Transit Tower, 317 Sixth Street, en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas. Estados Unidos de América. según el poder adjunte, como cesionaria del invento Señor William Harry Mayne, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 1216 Schley Avenue, en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, Ingeniero, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por el tiempo que falta para los 17 años que fué otorgada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, ba jo el Nº 2.732 906, el 31 de enero de 1956, conforme solicitud Serie N9 172.592, el 7 de ju'io de 1950, para el invento deno minado Estudios Sismométricos, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos que invento denominado un méropo se indican, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorque Patente de la deconentación auténtica adjun-Invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos jun-

novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.--'Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

Argentina M. de Chávez.

La infrascrita, Jefe de la Sección

de Patentes y Marcas de Fábrica

29 J. y 29 J. 64.

dependiente de la Secretaria de 29 J. v 29 J. 64. Economía y Hacienda, hace sabir que con fecha veintinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invencien.-Jefatura Militar de Gebier no.-Secretaria de Economia y Heien ia. En representación de la Compania The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domicillados en Glilette Park, en la ciu lad de Boston, Estado de Massachusette. Estados Unitos de América, Sección de Patentes y Marcas según el poler que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a lo icitar Patente ie Invención por veinte (0) añ.s. para el invento d nominado NAVA-JAS DE AFEITAR DE SEGURIDAD, ED confermidad con la memoria, des cripciones, reivindicaciones y dibu jos que por duplicado acompañ n a la presente solicitud, a fin de que admitida la misma con ica documentos indicados, se le dé el trámie de ley, y una viz razados los direchts correspondientes, conforme a vuestra orden de p go en la Teiorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada. y que se me devuelva un ej mplar ie la memoria, descriptiones, refvindicaciones y dibujis, con la cons tancia de esta resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiqueve de abit le mil novecientos sesenta y cua trc. -(f) Mario Bustillo R." que se pone en conocimiento da público para los efectos de ley.-Tegucigalps, D. C., 19 de abril de

Argentina M. de Chávez.

29 J. y 29 J. 64.

La infrascrita, Jufe de la Sección le Patentes y Marcas de Fabrica. lependiente de la Secretaria de Ecolomía y Haciend, hace saber: que con fecha diecisiete de abridel año en curso, se admitió la solisitud que dice: "Patente de Invendón.-Jefatura Militar de Gobierac. -- Secretaria de Elonomia y Haclenda.-En representación de la Compañía Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, una sociedad organ.zada y existente conforme a las lej es de Dinamarca, domicilia ta en Ny 11 Ballerup Byvel, en Bailerup, Linamaicz, confirme et poler 40 junto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invenc.ón por veinte (20) años, para el DE PREPARAR COMPUESTOS DIURÉ ricos, inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial de Madiii, España, bajo el número 251.400, el 30 de occubre de 1959, conforme a ta, conforme a la mamoria, descripciones con dibi jos y reivindicaciones por separado que, por duplica io, se acompañan a esta selicitud. son el objeto de que, admitida esta solicitud, sa le dé el tramite correspondiente y una vez pagados los

rfa General de la República, se otorque la Patente de Invención a favor de mi representada, y que se re devueiva una copia de los documentos adjuntos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalsa, D. C., discisiete de abril de mil noveciento: sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R" Lo que se pone on conosimiento del público para os efectes de ley. - Tegucigaipa, D. C., 19 de mayo de 1964.

Argentina M. de Cháves.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, lependiente de la Dirección G neral de Economia y Comercio, hace saber: que con fecha 21 de sbril del año en curso, se admitió la selicitud que dice: "Patente de Invención,-Señor Ministro de Economía y Hacienda. -- En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorpora la bajo las leves del Dominio del Canadá, domiciliadaen I, Piace Ville Marle, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a petir se si va concederie patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: Mejoras en O BELACIONADAS CON EL PROCEDI-MIENTO DE DESTILACIÓN DE SUB-HALCGENURO PARA LA RECUPERA-CIÓN DE ALUMINIO, del cual acomp: no descripciones y dibujes por fuplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de relvindicaciones que se adjuntan también por dupilcado, Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujas y reivirdicaciones, con la constancia de ley.-Teguciga!pr, D. C., 21 de abril de 1964.-Daniel Casco L." Lo que se pone en cinocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1964.

Argentina M. de Chávez

2£ J. 64.

La infrasprite, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, ispendients de la Dirección Genstal de Economía y Comercie, hace saber: que con fecha 21 de abril del año en curso, se admitió la soliitu i que dice: "Patente de Invención.—S. nor Ministro de Economia y Hacienda. – En representación de Aluminium Laboratories Limited, ecmpañía incorporada bajo las leyan del Dominio dei Canadá, domicula-Jaen I, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederie patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE MEZCLAS DE SALES EN FUSIÓN, CEL qual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contentio en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan tambiéa por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devue va, y en su oportunidad, supiico concede: la pacente que solicito, mandando devoiver un ejemp ar de ia descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.-Tegucigalp:, D. C., 21 de abril de 1964.-Daniel Casco L." Lo que se

para los efectos de ley. - Tegucigatpa, D. C., 22 de abril de 1964.

Argentina M. de Chávez.

29 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The British Petroleum Company Limited, domiciliada en Britannio House, Finsbury Circus, Londres, E.C. 2, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS EN O RE-LACIONADAS CON LA PRODUC-CIÓN DE MICRO-ORGANISMOS. Y / O PRODUCTOS DERIVADOS DE ELLOS, Y / O AL TRATA-MIENTO DE HIDROCARBUROS POR MICRO-ORGANISMOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, supiico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C, 23 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

29 J. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de julio de l presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontin, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adiudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don

Fernado Sempé, dicha fracción cinco centésimas de metro por de lote tiene un área de cinco cinco metros cuadrados cinmil setecientas noventa y una cuentiocho centesimas de mevaras cuadradas y sesenta cen- | tro cuadrado. Se advierte, que tésimas de vara cuadrada. El por tratarse de primera licitainmueble descrito y deslindado tación, no se admitirán postulo adquirió el incapacitado Pe- ras que no cubran las dos terdro Regalado Casco, como lega- ceras partes del avalúo hecho tra inscrito el dominio bajo el de lempira (L 11. 983.20).— No 281 folios 368 al 371 del Tegucigalpa, D. C., 12 de junio Tomo 102 del Registro de la de 1964. Propiedad Inmueble de este departamento. En el inmueble descrito se encuentran las mejoras siguientes: dos casas construidas de madera de pino rústico y tabla de orilla; la primera consta de dos cuartos cubiertos con teja, la cual está montada en armadura de madera de pino y el piso enladrillado con baldozas de barro, todo ello en mal estado; posee, además, dos corredores cubiertos y enladrillados de la misma manera que las habitaciones. uno de ellos por el lado Norte v otro por el lado Oeste de la casa. La segunda casa consta también de dos habitaciones, cubierta de la misma manera que la anterior y piso de madera, todo también en mal estado, el área construida de la primera casa es de diez metros noventa centésimas de metro por once metros cuarenta centésimas de metro, dando un área de construcción de ciento veinticuatro metros cuadrados veintiséis centérimas de metro cuadrado, incluyendo los corre-

dores. El área de la segunda

Gilberto Lagos, hoy de den casa es de tres metros veintiautorizada por el Abogado once mil novecientos ochenta Aníbal Quiñónez. Se encuen- y tres lempiras veinte centavos

> Rolando García Perla, Srio.

Del 16 J. al 9 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del deterreno ubicada en los Barrios Guacerique y La Granja de Comayagüela, junio de 1964. que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de vara, limita con Casa Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur, ciento diecinueve varas setenta y seis centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Guacerique, teniendo, por consiguiente, una superficie de tres mil quinientas veintiuna varas cuadradas (3.521 V2), inscrito a favor de la Sociedad Vehícu-

los y Equipos , S. A., bajo el Nº 134. folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y da: al Este, propiedad de Lucio Cauna sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción es de dos pisos, estando la parte de arritario de la señora Lucía Cruz, por el perito nombrado para ba destinada a oficinas. Hay además según escritura de partición tal efecto, que es, la suma de en la Planta Baja, otro salón destinado otro como de catorce manzanas de expara oficinas y también hay otra construcción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos. Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, con piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite". Y se rematară para hacer efectiva cantidad propiedad de Florencio Varela, mede lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, partamento de Francisco Morazán, al no se admitirán posturas que no cupúblico en general, hace saber: Que bran las dos tereceras partes del valor en la audiencia señalada para el día de dicho inmueble y sus mejoras, que martes veintiocho de julio del corriente fue avaluado por las partes en la canaño, a las diez de la mañana y en el tidad de ciento cuerenta mil lempiras, local que ocupa este Despacho, se re- en la escritura hipotecaria inscrita bamatará en pública subasta el inmueble jo el Nº 22, folios 39 y 40, Tomo 138, que se describe así: "Una porción de del Registro Hipotecario de este departamento.-Tegucigalpa, D. C., 18 de

Secretario del Juzgado.

Del 29 de J. al 21 de J. 64.

SUBASTA VOLUNTARIA DE UNOS INMUEBLES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia señalada para el día 28 de julio próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en subasta voluntaria la finca llamada "Villa Cristina", compuesta de los siguientes inmuebles: a) Lote llamado "La Sabrosera", sito en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres: al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, rio Cuyametepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitado: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores; otra existen otros poseedores pro indivise 🚓 porción de tierra de cuatro manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martin, y al Este, con posesión de Florencio Armijo; otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Cecilia Martín: al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo de cuarenta y ocho y media manzanas de extensión; b) Un potrero llamado Zanja Honda, como de cuarenta y seis man- 29 J. 64.

zanas de superficie, cercada de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honrías: al Sur, potrero de Tiburcio Carina. callejón de por medio, y al Ponicate, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoada y la de Pedro R. Fleres, anexo a este terreno se encuentra tensión, también acotado con alambro espigado, limitado: al Norte, possile nes de María Cecilia Martín y de Valentin Rodriguez; al Sur, posesiones de Benito Rodriguez, camino de por medio: al Este, posesiones de Norberto-Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio, y al Poniente, diando calle Cuyametepe; c) Una finca de caña de azúcar, sita en el lugar llamado "La Ciénega" de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada; al Norte, propiedad de Santiago Cabrera **y José Maria**: Agurcia, callejón de por medio: al Sur, propiedad de Leandro García y otres; al Este, propiedad de Emilio Handal. callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; los inmuebles anteriores están inscritos a favor del Banco Nacional de Fomento, bajo el número 59. folios 148 al 150 del Tomo 174 del Rolando García Perla, Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que nese admitirán posturas que no cubrarla base de L 15.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

> ORLANDO CARIAS C., Secretario.

29 J., 10, 20 y 22 de J. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgadode Letras Tercero de lo Ci**vil del de**partamento de Francisco Morazán, el público en general y para los efectes de ley, HACE SABER: Que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Neri Stévez, solicitando Título Supletorio sobre un terreno sito en la alda: de Amarateca, en esta jurisdicción, de cinco manzanas de superficie, limitade: al Norte, el sitio de Río Grande, af Este, con sitio de Quebrada Honda; af Sur, con los sitios de Santa Cruz y 75mara; al Oeste, con la montaña 🖝 Santiponce; que dicho terreno lo huhe por compra al señor Arturo Francisco Fonseca, y que agregando a la posesión de éste ha poseído dicho inmueble por más de diez años en forma tranquils. pacifica y no interrumpida. Que se dicho terreno. Y para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos Pedre Eariquez Castro, Lucas Flores Baca, Adis Henriquez, todos mayores de edad, selteros, propietarios y vecinos de la aldea de Amarateca, en esta jurisdicción Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

> Orlando Carias C., Secretario.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO **DE LA REPUBLICA**

• June Fam.	BILLETES		GIROS			MONEDA		METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta		Compra		Vento	
Dólar Colón Salv.	L 1.98 0.792	L 2.02 0.804	L 2.00 0.80	L 2.02	L	1.98 0.792	L	2.02 0.804	
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00			1.98		2.01	
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	,		0.298868		0.303396	
Córdobæs	0.282857	0.287143	9.2857 14	l .		0.282857		0.287143	
Peso Mexi-									
como	0.158527	9.1609	0.160128	1					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délares			Lempiros		
Libra Esterlina		2.80 0.02 0.2040 0.2311	L	5.60 0.04 0.4080 0.4622		
Marco Alemán		0.2517 0.2773		0.5034 0.5546		
Corona Sueca		0.1940 0.0168 0.00161 0.9257		0.3880 0.0336 0.00322 1.8514		

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA. BANCO CENTRAL DE HONDURAS,